



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0123-2015-GRP-CRP**

Puno, 07 de octubre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, atendiendo a las denuncias derivadas a la comisión especial, sobre presuntas irregularidades y/o deficiencias en las que vendría incurriendo la gestión de la RED de Salud Puno, tales como: a) asignación de funciones a profesionales que ingresaron sin concurso, b) contratación de personal sin concurso de meritos, c) irregularidades en torno al proceso administrativo disciplinario en contra del ex director de la RED de Salud Puno, d) mal manejo de los recursos provenientes del D.U. N° 058-2011 con fines de mantenimiento y equipamiento de los establecimientos de salud entre otros; a requerimiento de la comisión se ha recibido información de dicha RED, la que luego de ser evaluada y analizada ha dado lugar a la emisión del dictamen N° 002-2015-GRP/CE-CR PUNO, cuyos antecedentes, análisis y disposición, se ponen a debate durante sesión ordinaria de consejo.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Alcalde Regional  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0123-2015-GRP-CRP**

Que, a través de Dictamen de Comisión Especial N° 001-2015-GRP/CE-CR PUNO, la Comisión Especial encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Contratación de Personal en las diferentes REDES de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, recomienda en Disposición; A) Encargar al órgano ejecutivo regional a través de la instancia competente a realizar el procedimiento administrativo que corresponda a efecto de determinar las responsabilidades y/o sanciones a que hubiera lugar ante la contratación de personal en las REDES de Salud Puno siendo en plazas orgánicas / plazas vacantes y por la modalidad de terceros. B) Encargar a la Dirección Regional de Salud, el estricto cumplimiento del manual de organizaciones y funciones (MOF) durante la contratación de personal, siendo como de evaluar necesaria su modificación y actualización deberá proceder conforme al procedimiento establecido por norma para tal efecto, sin que ello implique: el establecimiento de requisitos mínimos por debajo de los necesarios para el cumplimiento eficiente de las funciones respectivas en concordancia con las disposiciones sobre la materia; ni el establecimiento de alternativas que o contemplen de manera equivalente la existencia tanto de experiencia como de formación. C) Notificar copia del presente dictamen N° 001 - 2015 - GRP/CE - CR PUNO al órgano ejecutivo regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud, a la RED de Salud Puno. D) Remitir actuados al órgano de control institucional, para que tome acciones necesarias respecto al caso. Y recomienda: a) Recomendar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social la Dirección Regional de Salud e instancias competentes la conformación de una comisión para iniciar de inmediato el proceso de reorganización administrativa y reestructuración orgánica en el ámbito de la Dirección Regional de Salud. b) Recomendar al Gobernador Regional la disposición e implementación para concurso público de directores de las REDES de Salud de la Dirección Regional de Salud. c) Recomendar, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, realizar acciones correspondientes para la auditoría de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Salud y sus unidades ejecutoras correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014. d) Recomendar, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la contratación de una sociedad auditora, a fin de realizar la auditoría indicada en el artículo anterior. e) Recomendar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional considerar la firma del PACTO DE INTEGRIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN con la Contraloría General de la República según referencia de OFICIO N° 0509-2015-CG-DC de fecha 16 de marzo del 2015.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO  
M. C. ROSARIO CALLECEROS ORTIZ  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0123-2015-GRP-CRP**

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Dictamen de Comisión Especial N° 001-2015-GRP/CE-CR PUNO de fecha 07 de setiembre del 2015 elaborado por la comisión especial encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Contratación de Personal en las diferentes REDES de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, que contienen los resultados del proceso de fiscalización respecto de denuncias sobre presuntas irregularidades y/o deficiencias acontecidas en la gestión de la RED de Salud Puno; cuyo texto completo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo Regional que en coordinación con la Gerencia Regional De Desarrollo Social, la Dirección Regional De Salud y la RED de Salud Puno, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, evalúe supervise y disponga el inicio de acciones respecto de las disposiciones y recomendaciones contenidas en el dictamen de la comisión y en el presente acuerdo regional al termino de los cuales deberá remitirse un informe detallado al consejo regional y luego de ello informar periódicamente sobre los resultados que se vayan produciendo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, copia del presente acuerdo regional, y dictamen N° 001-2015-GRP/CE-CRP, al Órgano Ejecutivo Regional, a la Dirección Regional de Salud, a La Red De Salud Puno.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abel Yesta Rosario Callacando Oliguivel  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Hernan Jose Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO